

Modificación al **CONTRATO NO. CON/RM/LP/SUB.14/25**

una parte, la Universidad Tecnológica de Tulancingo, representada en este acto por el **Lic. Tito Dorantes Castillo**, en su carácter de Rector y Representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA UNIVERSIDAD**" y por la otra parte, **HERCOM COMPUTADORAS DE HIDALGO, S.A. DE C.V.** representada por la **C. Maricela Pérez Hernández**, en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**" y cuando actúen de manera conjunta como "**LAS PARTES**", al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha **02 de abril de 2025**, las partes celebraron el Contrato **No. CON/RM/LP/SUB.14/25**, en adelante "**EL CONTRATO**", cuyo objeto consiste en la adquisición de material y útiles de oficina para cubrir las necesidades de "**LA UNIVERSIDAD**", con vigencia del **02 de abril al 31 de diciembre de 2025**, a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial **No. LA-72-060-91306991-N-1-2025**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26, fracción I, y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, por un presupuesto mínimo como compromiso de pago por un importe de **\$34,569.02** (Treinta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve pesos 02/100 M.N.) y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad total de **\$86,422.56** (Ochenta y seis mil cuatrocientos veintidós pesos 56/100 M.N.), I.V.A. incluido.

SEGUNDO. En virtud de las necesidades de "**LA UNIVERSIDAD**", resulta indispensable ampliar el monto de "**EL CONTRATO**", a fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio para proporcionar material y útiles de oficina, servicios necesarios para el adecuado desarrollo de actividades académicas y administrativas.

Dicha ampliación de monto se realiza con fundamento en lo dispuesto por el artículo **74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y artículo **74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público**. En este contexto, "**LA UNIVERSIDAD**" requiere garantizar la continuidad del servicio para evitar afectaciones en su operación regular, por lo que se celebra la presente modificación.

DECLARACIONES:

DE "LA UNIVERSIDAD" QUE:

1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 04 de Julio de 2011 dos mil once.
2. Tiene capacidad legal para celebrar el presente documento y su representante, personalidad jurídica para intervenir en este acto, por medio del **Lic. Tito Dorantes Castillo**, según se acredita con el nombramiento expedido con fecha 01 de julio de 2025, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10 y 14 fracción X del Decreto citado en la declaración 1.
3. De acuerdo con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y la requisición **No. 376** se considera procedente efectuar la ampliación del monto de "**EL CONTRATO**".
4. Cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe de la presente modificación a "**EL CONTRATO**", que, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del proyecto, se procedió a su adjudicación.
5. Que celebra esta modificación a "**EL CONTRATO**", con fundamento en lo dispuesto en el artículo **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** y el artículo **74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.
6. Su domicilio legal es el siguiente: Camino a Ahuehuetitla No. 301 Col. Las Presas, C.P. 43645, Tulancingo, Hidalgo.
7. Que cuenta con **Registro Federal de Contribuyentes UTT9507201E7**.

DE "EL PROVEEDOR" QUE:

1. Es una **Sociedad Anónima de Capital Variable** de conformidad con las Leyes Mexicanas como lo demuestra el Instrumento No. **15,369**, de fecha **07 de marzo de 2025**, otorgada ante la fe del **Lic. Diosdado Heriberto Pfeiffer Varela**, Notario Público No. **5**, en la Ciudad de **Pachuca, Hidalgo**.
2. Que la **C. Maricela Pérez Hernández**, en su carácter de **Administrador Único**, tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, como lo acredita con el Instrumento No. **15,369**, Volumen, 327, con fecha **07 de marzo de 2007**, otorgada ante la fe del **Lic. Diosdado Heriberto Pfeiffer Varela**, Titular de la Notaría Pública No. **5** en la Ciudad de **Pachuca, Hidalgo**. Se identifica con [REDACTED]
3. Se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] / que bajo palabra de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente de sus pagos ante la Autoridad Administrativa.
4. Su objeto social, entre otros: **Comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina**.
5. Señala su domicilio legal en [REDACTED]
6. Que cuenta con elementos, equipos, infraestructura, implementos necesarios y de seguridad, recursos materiales y humanos, así como con sus propias herramientas de trabajo y conocimiento.
7. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las normas y disposiciones vigentes respecto a los bienes referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter federal como estatal aplicable a esta operación.

LAS PARTES MANIFIESTAN A TRAVÉS DE SU REPRESENTADA:

- A) Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan mutuamente la que no les ha sido revocada ni en forma alguna modificada lo que declaran bajo protesta de decir verdad.
- B) Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

"**EL PROVEEDOR**" y "**LA UNIVERSIDAD**" acuerdan que el objeto del presente Convenio es la ampliación del monto de "**El CONTRATO**", a fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio contratado y derivado de ello, la modificación de las cláusulas segunda y cuarta de "**El CONTRATO**", para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDA. - DEL IMPORTE TOTAL.

"**LA UNIVERSIDAD**" se obliga a cubrir a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por la adquisición de bienes, motivo del presente contrato, por un presupuesto **mínimo por compromiso de pago por un importe de \$ 41,482.82 (Cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 82/100 M.N.) y un máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad total de \$ 103,707.07 (Ciento tres mil setecientos siete pesos 07/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

Las partes convienen que el presente contrato se celebre bajo la modalidad de **precios fijos**, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente contrato, en la inteligencia de que "**LA UNIVERSIDAD**" no cubrirá en ningún caso a "**EL PROVEEDOR**", otra cantidad por concepto de sustituciones, cambio de unidad o de cualquier otro producto relacionado en lo estipulado con este contrato.

CUARTA. - DE LAS CONDICIONES DE ENTREGA.

"**EL PROVEEDOR**" se compromete a realizar la entrega de los materiales, una vez firmado el Convenio Modificatorio al Contrato, a los **10 días naturales** como tiempo máximo los cuales empezarán a correr a partir de que se le finque el pedido, en el Departamento de Recursos Materiales, dentro de las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Tulancingo ubicadas en Camino a Ahuehuetitla, No. 301, Colonia las Presas, C.P. 43645, Tulancingo, Hidalgo., durante todo el tiempo que dure el contrato.

SEGUNDA. - INALTERABILIDAD: Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente convenio modificadorio, subsisten con su fuerza legal todas y cada una de las cláusulas de "**El CONTRATO**".

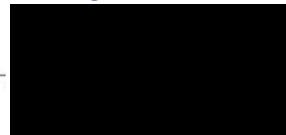
TERCERA. MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. - De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

"**EL PROVEEDOR**" deberá presentar ante "**LA UNIVERSIDAD**", dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente convenio modificadorio, la modificación a la fianza de cumplimiento que entregó para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de "**EL CONTRATO**".

CUARTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: "**LA UNIVERSIDAD**" y "**EL PROVEEDOR**" reconocen que, en la celebración y redacción del presente convenio modificadorio, no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

QUINTA. - JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN: Las partes se someterán para la interpretación y cumplimiento de este Contrato a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en atención a su domicilio u otros.

Leído que fue el presente convenio modificadorio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por triplicado, en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el día **16 de diciembre de 2025**.

Por "**LA UNIVERSIDAD**"
Lic. Tito Dorantes Castillo
RectorPor "**EL PROVEEDOR**"Testigos por "**LA UNIVERSIDAD**"
L.C. José Humberto Ángeles
Hernández
Secretario de Administración y
Finanzas
L.C. Leticia Martínez Padilla
Jefa del Departamento de
Recursos Materiales**REVISIÓN DE INSTRUMENTO JURÍDICO**
L.D. Alejandra Pérez Roque
Jurídico
20250126
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA
Revisión de Instrumento Jurídico
Lic. Alejandra Pérez Roque